



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA REGIONAL BUENOS AIRES DE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS Y EL “HOGAR EL ALBA”**

De una parte, don Juan Antonio Ciliento, Presidente de la Regional Buenos Aires de la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias, Experto Universitario en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Ámbito de la Educación, la Ciencia y la Cultura – Programa de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI que fija su domicilio legal en Av. Belgrano 687 piso 8 oficina 33 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Y de otra, don Antonio Falufas, Director Asistencial del Hogar El Alba, que fija su domicilio institucional en J. B. Justo y Republica Argentina de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires:

Acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones

### **BASES LEGALES**

- Estatutos Sociales del Hogar El Alba
- Estatutos Sociales de la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias Oficina Regional Buenos Aires
- Estrategia de Fortalecimiento al componente de Corresponsabilidad Social contemplado en :
  - la Constitución de la Nación Argentina
  - la Convención Sobre los Derechos del Niño,
  - la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Republica Argentina
  - la Ley 13.298 de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de la Provincia de Buenos Aires

## **EXPONEN**

- a.- Que ambas instituciones tienen un interés común en el desarrollo de actividades técnicas académicas; el fomento de la investigación y la extensión; y la promoción de programas para las familias a favor de su integración y desarrollo
- b.- Que para alcanzar un mayor grado de desarrollo en sus respectivos ámbitos, las instituciones que comparecen consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración conjunta.
- c.- Que vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo a este respecto.
- d.- Que ambas instituciones cuentan con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- ACUERDO GENERAL**

Aunar esfuerzos entre la RED Y EL HOGAR para favorecer la inclusión social, impulsando un modelo de desarrollo basado en el "Buen Vivir", que contemple los derechos de todos y todas, incluyendo la Madre Tierra, como única oportunidad para aspirar a un futuro posible para nuestros pueblos, nuestras culturas y nuestros países.

### **SEGUNDA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS**

La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, en conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Presidente de la Regional Buenos Aires de la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias y el Director Asistencial del Hogar El Alba. En ellos se establecerán los aspectos operativos, financieros y administrativos de la ejecución de cada uno de los proyectos conjuntos que se planifiquen y se ejecuten al amparo del presente convenio marco..

Los convenios específicos firmados para cada programa, pasarán a ser anexo y parte integrante del presente convenio.

### **TERCERA- TÉRMINOS DE COLABORACIÓN**

La cooperación se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Impulsar procesos de cooperación para el fortalecimiento del desarrollo técnico - académico entre ambas instituciones.
2. Actividades de intervención comunitaria dentro de la zona de influencia de ambas instituciones
3. Organización conjunta de seminarios, con práctica en territorio y otras actividades científicas y culturales, que por su contenido sean de interés para los recursos humanos que trabajan a favor de las familias
4. Intercambio recíproco de estudiantes en todos los niveles de estudio, especialmente procedentes de países con los que ambas instituciones poseen convenios de cooperación.
5. Intercambio de profesores, investigadores y profesionales para cumplir actividades específicas y por un tiempo determinado, dentro del marco de las disposiciones vinculantes de cada institución.
6. Planificación y gestión de proyectos de cooperación al desarrollo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en los ámbitos de interés común para ambas instituciones y conforme a las bases legales arriba mencionadas.
7. Intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, publicaciones, medios audiovisuales y todo material de interés que favorezca la inclusión social.

El desarrollo de las actividades indicadas, se sujetará a las normas vigentes en ambas instituciones.

### **CUARTA.- PROGRAMA ANUAL**

Ambas instituciones elaborarán un programa anual de actividades en común para el año en curso. Este programa anual, así como los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

#### **QUINTA.- COORDINACIÓN**

Para la ejecución del presente Convenio y del Programa Anual de actividades, cada una de las Entidades nombrará a una persona como coordinador/a responsable. Por la Regional Buenos Aires de la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias será la Coordinadora para Ibero América o quien el Presidente de la institución nombre en su reemplazo, quien tendrá a su cargo la coordinación del presente Convenio. Por el Hogar El Alba será el Director Asistencial o a quién el Director General de la institución nombre en su reemplazo, situación que deberá informarse mutuamente a través de la Secretaria o la unidad a cargo de esta función.


#### **SEXTA.- DURACIÓN**


El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años (5). Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y renovado tácitamente por períodos de igual duración.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio o de no prorrogarlo mediante aviso escrito con seis meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Firmado en la Ciudad Longchamps – Partido de Almirante Brown – Argentina, a los 5 días del mes de Junio de 2012

  
**Juan Antonio Ciliento**  
Presidente  
Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias  
Regional Buenos Aires

  
**Antonio Falufas**  
Director Asistencial  
Hogar El Alba